

Administrador concursal: Don José Luis Sánchez Parodi (letrado).

Forma de personación y llamamiento a los acreedores: Los acreedores pueden personarse en el concurso comunicando a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de los mismos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 2006.—El/La Secretario.—29.055.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Beatriz García Somalo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Ordinario-Voluntario, de la Entidad Mercantil Construcciones Callejón Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado con el número 02/2004, se han dictado Autos de fecha 23 de febrero de 2007 y 26 de febrero de 2007, en Pieza Separada de Enajenación de Bienes 1/06 (Dimanante de la Sección 3.ª del referido Concurso), cuyas partes Dispositivas, son del tenor literal siguiente:

«... Autorizar la venta directa de los bienes muebles que seguidamente se relacionan, propiedad de la Entidad Concursada Construcciones Callejón Sociedad Anónima...»

«... Se subsana el defecto advertido en la Parte Dispositiva del Auto número 26/07, dictado con fecha 23 de febrero de 2007, consistente en eliminar de la autorización acordada para la venta directa de los bienes muebles propiedad de la Entidad Concursada Construcciones Callejón Sociedad Anónima, por ser bienes objeto de arrendamiento financiero (Leasing)...»

Hago saber, por medio del presente, a los interesados, que los referidos bienes, se encuentran relacionados y de manifiesto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, de los que podrán obtener información.

Y para que conste a los efectos acordados en la indicada resolución, expido y firmo el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria.—29.057.

#### SEVILLA

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Hago constar: Que en los autos número 212/2005 sobre concurso voluntario abreviado se ha dictado el siguiente

#### Edicto

Acordar la conclusión del proceso concursal número 212/05 de Hijos de José Pérez Ruiz Sociedad Limitada, por inexistencia de bienes y derechos en el activo de la concursada, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda la extinción de la sociedad Hijos de José Pérez Ruiz, Sociedad Limitada, procediéndose al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el administrador concursal don Ernesto Rodríguez Pérez.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.—El/La Secretario.—29.737.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Guillermo Cervantes Solís, con Documento Nacional de Identidad n.º 47.225.850-L, hijo de Francisco

Javier y de Cándida, nacido en Madrid el día 16-05-1988 y con último domicilio conocido en c/Atenas, n.º 31 San Fernando de Henares de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/62/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—26.996.

#### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en el DPP 24/08/05, seguidas a D. Agustín Martín Asensio, por presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, 23 de abril de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—27.164.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/08/07, instruidas al Caballero Legionario MPTM. D. Juan Carlos Delgado Campoverde, con tarjeta de residencia n.º X-5113307-Q, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 62, de fecha 13 de marzo de 2007.

Melilla, 26 de abril de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—26.991.